



EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de **INICIATIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 25-veinticinco de mayo de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de **INICIATIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 3-tres días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

En fecha 28-veintiocho de mayo del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 71, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 31-treinta y uno de mes y del año en cita (2010).

Durante el plazo de consulta pública, se presentaron propuestas por parte de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, sin que de la ciudadanía se aprecie propuesta alguna, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza-García, Nuevo León.

TERCERO. Que la **INICIATIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y tomando en consideración la propuesta enviada por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, a través del Secretario del Republicano Ayuntamiento, relativa a la **INICIATIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, la cual tiene como uno de los objetivos primordiales establecer una de las partes sustantivas de la Visión 2025 de este Municipio, siendo uno de los elementos relevantes el tener como criterio de actuación el logro del bien común, asumiendo el servicio público partiendo de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad, sencillez, honestidad, espíritu de servicio, transparencia, respeto y compromiso; maximizando sus talentos para beneficio de los ciudadanos de este municipio, manteniendo con ello, los altos valores

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



en los servidores públicos, tales como la Honestidad, Sensibilidad, Actitud de Servicio y un uso efectivo de los recursos.

Así mismo y en cumplimiento a las reformas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, de fecha 30 de diciembre de 2004, la cual en su Título Octavo, estableció la obligación a los Ayuntamientos a emitir un Código de Ética, mismo que debía contener entre otras cosas, las reglas claras para que en la actuación de los Servidores Públicos impere una conducta digna y apegada a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que responda a las necesidades de la sociedad y se propicie una plena vocación de servicio público, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2005, se aprobó el Código de referencia el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de junio del 2005.

Como consecuencia de lo anterior, esta Comisión en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2010, sometió a consideración de ese Órgano Colegiado aprobar la propuesta de consulta de Iniciativa de Código Ética de los Servidores Públicos Municipales de este municipio, lo anterior, tomando en consideración que uno de los principales objetivos de ésta Administración, es el ofrecer a los ciudadanos la excelencia en todos los servicios que se requieran, procediendo con legalidad, transparencia, imparcialidad, objetividad, sin distinción alguna de raza, religión, sexo, ideología, atendiendo con eficiencia y calidad las denuncias o quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos por el incumplimiento en el desempeño de sus funciones, impulsando con ello una cultura de respeto, para con ello desarrollar en el servidor público una verdadera vocación y convicción de servicio a la sociedad, formulando así un Código mas actualizado, tomando en consideración desde luego las propuestas allegadas por los C.C. C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento y el Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano, Onceavo Regidor del Republicano Ayuntamiento, para lo cual se somete a su consideración éste nuevo ordenamiento el cual a la letra dice:

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Los Servidores Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, declaramos que los siguientes principios constituyen nuestro compromiso con los ciudadanos:

- a) Asumir el servicio público conscientes de su importancia en la integración y desarrollo de la comunidad.
- b) Brindar eficientemente todos los servicios públicos a nuestros ciudadanos, quienes siempre recibirán un servicio con atención, calidad y transparencia.
- c) Fomentar el bienestar, impulsar el desarrollo y cumplir con las demandas de la comunidad, y desde luego las funciones que la Ley nos señale.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



- d) El Servicio Público es un estilo de vida en el que estamos comprometidos en formar una comunidad ejemplar.
- e) Estamos conscientes que los recursos que administramos, pertenecen a la ciudadanía y por lo tanto seremos escrupulosos en su manejo y no toleraremos desviaciones de ninguna persona.
- f) Reafirmamos que el propio servidor público es un ciudadano, por lo tanto deben brindar un trato de calidad a toda persona que atiendan.

Y en consecuencia, presentamos:

NUESTRA PROMESA COMO SERVIDOR PÚBLICO

- a) En el Gobierno Municipal, todos los Servidores Públicos somos el recurso más importante en nuestra labor de servir en plena libertad con orden y justicia, por ello nos comprometemos a:
- b) Fomentar en los Servidores Públicos, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad, sencillez, honestidad, espíritu de servicio, transparencia, respeto y compromiso; maximizando nuestros talentos para beneficio de los ciudadanos de San Pedro.
- c) Procurar un entorno laboral armonioso en el que se incremente la calidad de vida, teniendo como objetivo cumplir con las aspiraciones personales de superación como persona y servidor público.

Los criterios se expresan en:

NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA

BIEN COMUN.-

- I. Tener como criterio de actuación el logro del **bien común** asumiendo el Servicio Público como un patrimonio para los ciudadanos, anteponiéndolo por encima de los intereses particulares.
- II. **CALIDAD PROFESIONAL:** Ofrecer a los ciudadanos en las acciones, la excelencia debida en todos los servicios que requieran, a fin de satisfacer sus necesidades con calidad y eficiencia.
- III. **TRABAJO EN EQUIPO:** Integrarse, con los compañeros de trabajo, colaborando y participando en todas las actividades con disposición.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
 Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



para el cumplimiento de las metas de cada área y de la Administración Municipal, en beneficio de la ciudadanía.

- IV. **CONFIDENCIALIDAD:** No divulgar información que se obtenga del desempeño del trabajo observando fielmente las disposiciones de la Ley y Reglamento de la materia y mantener discreción en los asuntos que se encomienden.
- V. **CALIDAD Y SERVICIO,** mejorar diariamente la calidad de las acciones, para ofrecer excelencia en el trabajo, actualizando los conocimientos de manera permanente.
- VI. **CORRESPONSABILIDAD,** ejercer las funciones con una conducta recta e imparcial sobre los actos que sean de conocimiento asumiendo las responsabilidades que correspondan en caso de que resulten contrarios a los valores del Gobierno Municipal.
- VII. **CORTESÍA,** atender con amabilidad, educación y respeto a todos los ciudadanos, así como a los compañeros de la Administración.
- VIII. **EFICIENCIA,** Optimizar al máximo los recursos humanos, financieros y materiales para dar cabal cumplimiento a las tareas asignadas, con el fin de dar trámite en el menor tiempo posible y lograr la mejor calidad en el servicio que se brinda a los ciudadanos.
- IX. **ESPIRITÚ DE SERVICIO,** desarrollar la función de servidor público como verdadera vocación y con la convicción de servicio a la sociedad.
- X. **HONRADEZ,** cumplir con las obligaciones y responsabilidades con apego a la Ley y a la ética.
- XI. **IGUALDAD,** tratar de igual forma, sin discriminación, a ciudadanos y compañeros independientemente de su raza, religión, sexo, condición económica, social o ideología política.
- XII. **IMPARCIALIDAD,** conducirse con legalidad y objetividad, tratar sin distinción a los ciudadanos que requieren de algún servicio que presta el municipio, sin favorecer o perjudicar a ciudadanos o compañeros de trabajo.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



- XIII. **INTEGRIDAD**, actuar de manera que las acciones y las palabras reflejen rectitud, entereza, justicia, abnegación y generosidad.
- XIV. **CONGRUENCIA**, Conducirse de manera que las acciones y las palabras sean congruentes con los valores que la sociedad reconozca, con el fin de lograr credibilidad ante los ciudadanos.
- XV. **JUSTICIA**, actuar con estricto apego a las leyes y reglamentos, estimulando una cultura de respeto, a las personas e instituciones, otorgando a cada quien lo que le corresponde, sin perjuicio de la equidad.
- XVI. **LEALTAD**, guardar fidelidad a los valores, principios y acciones como servidor público del Municipio, por encima de cualquier beneficio personal o de terceros.
- XVII. **HONESTIDAD**: cumplir con las obligaciones y responsabilidades apegado a la legislación que rige a la Administración Municipal y a la Ética, rechazando cualquier beneficio personal indebido que pudiera obtenerse en el desempeño del servicio.
- XVIII. **PRUDENCIA**, actuar considerando el lugar y el momento oportuno, siempre aplicando un comportamiento razonable y con moderación, evitando descuido, ligereza, indiscreción o negligencia.
- XIX. **RENDICIÓN DE CUENTAS**, informar de manera rápida y expedita, sobre las acciones y resultados de las funciones o actividades; considerando que todo lo relacionado con los recursos públicos debe ser público.
- XX. **RESPETO**, dar un trato atento, amable, eficiente y sin distinción a los ciudadanos o compañeros, sin ofender o dañar su integridad, observando en todo momento y en cualquier circunstancia, sus derechos y su dignidad, independientemente de su raza, religión, sexo, condición económica, social o ideología política. y;
- XXI. **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**: Respetar el derecho de los ciudadanos de estar informados de una manera clara y oportuna de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal, y asumir ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar las funciones en forma adecuada.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



No ser indiferente a las irregularidades que se detecten en el curso normal del trabajo, reportándolas a su superior o al nivel que sea necesario, para que sean corregidas.

NUESTRO COMPROMISO

Promover y apoyar todos los valores y conceptos establecidos en el presente Código, con el ejemplo personal y colectivo, fomentando los principios morales que son base y sustento de una sociedad exitosa en un municipio que busca siempre la libertad con orden y justicia.

Buscar en el desempeño de nuestras actividades, promover la participación corresponsable de los ciudadanos, fomentando la generosidad social.

NUESTROS CONCEPTOS

Un gobierno para trascender, debe fundamentarse en valores universales y de orden superior, compartidos por la mayoría de los Servidores Públicos.

Convicción de que la administración de recursos humanos se fundamenta en los valores del ser humano.

Los valores son los principios a partir de los cuales edificamos todos nuestros proyectos, y constituyen nuestro instrumento de navegación ética, sirviéndonos como brújula.

Las reglas de Buen Gobierno se determinan prioritariamente por el servicio a los ciudadanos, el orden, la legalidad y la honestidad

"Para nosotros la Transparencia es un pacto de Honestidad entre Gobierno y Sociedad".

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código de Ética entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Comuníquese el presente a los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para que por su conducto se exhorte a los Servidores Públicos a su fiel observancia.

TERCERO: Hágase del conocimiento de la ciudadanía a través del Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para su posterior difusión.

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado, la **INICIATIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los términos antes indicados, bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN en la forma y términos anteriormente señalados.

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 16-DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2010-DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FERNANDO CANALES STELZER
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACION PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx